



SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL

## CERTIFICADO

Por cuanto la Empresa ..... **CARROCERÍAS EL TERO S.A.** ..... ha cumplimentado con los requerimientos establecidos para la inscripción en el Registro Nacional de Talleres de Modificación y/o Reparación de Vehículos de Pasajeros y Cargas de Jurisdicción Nacional.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 4º de la Disposición S.S.T.A. Nº 25/2009, la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial extiende el presente **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN** que así lo acredita.

Buenos Aires, diciembre de 2013.



SECRETARIA DE TRANSPORTE  
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
 COMISION NACIONAL DEL TRANSITO  
 Y LA SEGURIDAD VIAL

Habilitación Taller de Modificación y/o Reparación de Vehículos afectados al  
 Servicio de Transporte de Cargas y Pasajeros de la Jurisdicción Nacional.

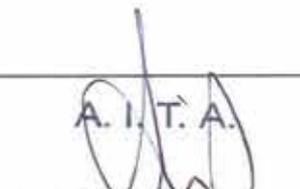
**Certificado TM N° 119 / 2013**

La Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial - CNTSV, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 24.449 en su artículo 35, su concordante reglamentario y la Disposición 25/2009 en su Anexo I. CERTIFICA que el Taller abajo mencionado ha cumplimentado los requisitos técnicos y de equipamiento establecidos en la Normativa vigente.

**Razón Social:** CARROCERIAS EL TERO S.A.  
**Representante Legal:** VIDAL RICARDO  
**Empresa / Marca:** TALLER MULTIMARCA / MULTIMARCA/BOERO  
**Dirección:** RUTA A 005 KM 2,5  
**CUIT:** 30707865934

ACTIVIDAD
FRENO: Recambio de Material de Fricción
MODIFICACION DE MODELO: Chasis, Eje y Paso
MODIFICACION DE MODELO: Caja de Carga

  
 Ing. Marcelo Neme  
 A.I.T.A.  
 Profesional Inscripto  
 CNTSV N° 09 del GOBIERNO 10766

  
 A. I. T. A.  
 Ing. ROBERTO PACHAME  
 PRESIDENTE  
 Firma y sello del Pte. de AITA

Visto el Informe realizado por la Asociación de Ingenieros y Técnicos del Automotor - AITA, se registra la habilitación del Taller precedentemente mencionado en los términos establecidos en el artículo 35 inciso 7a y 7b del anexo 1 del Decreto 779/1995 y la Disposición 25/2009.

  
 Edgardo Colombini  
 Subsecretario de Transporte Automotor  
 Firma y sello del Pte. de la CNTSV

**Nota:**

Este Certificado tendrá validez por el término de 3 años y mientras su Titular:

- 1.- Mantenga fielmente las especificaciones precedentes y el Protocolo de Habilitación vigente.
- 2.- Que cualquier alteración a ser introducida que puedan influir en los aspectos registrados sea sometida previamente a la aprobación de la COMISION NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
- 3.- Mantenga disponibles ante la Autoridad que lo requiera los resultados de las pruebas y ensayos relativos a los aspectos de seguridad exigidos por la Normativa vigente.
- 4.- Mantener el contenido de la Modificación Homologada declarada.

Buenos Aires, 28 del 10 de 2013

